

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica a los interesados que se relacionan el inicio de procedimientos administrativos relativos a viviendas titularidad de dicha agencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificar las resoluciones de inicio de procedimientos dirigidos al desalojo forzoso y recuperación de la posesión de viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a que seguidamente nos referimos, se hace pública, a los efectos dispuestos por los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la incoación, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 13/2005, de Vivienda Protegida y Suelo, y el inicio de los siguientes procedimientos:

Procedimiento núm. DAD-SE-2014-0005: Resolución de 25.8.2014. Interesada: Estefanía Roldán Ortega. Vivienda, sita en C/ Luces de Bohemia 1, 7.º D (mat.= 0903, cta.=62).

Procedimiento núm. DAD-SE-2014-0009. Resolución de 25.8.2014. Interesada: Lucía Alcalde Durán. Vivienda sita en C/ Los Gozos y las Sombras 2, bajo B (mat.=0903, cta=274).

Procedimiento núm. DAD-SE-2014-0010. Resolución de 29.9.2014. Interesada: Desiré Cotán Cortés. Vivienda sita en C/ Luces de Bohemia 3, 2.º A (mat.= 0903, cta.= 101).

Todo ello al objeto de que los interesados puedan comparecer en las dependencias de la Gerencia Provincial de la citada Agencia, sita en la C/ San Gregorio núm. 7 de Sevilla, al objeto de tomar conocimiento de las resoluciones dictadas, consultar el expediente tramitado y, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la presente publicación, formular las alegaciones, presentar la documentación y proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Contra las Resoluciones dictadas, al ser actos de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno. Ello sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente, así como alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Gerente, Ana Gayoso Rodríguez.